

SCI-1112-2020

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez  
Vicerrectora de Docencia

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3186, Artículo 14, del 19 de agosto de 2020. Prórroga de plazo al Consejo de Docencia para presentar el pronunciamiento solicitado en la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 13, del 10 de junio de 2020, referido a la atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. En sesión plenaria del IV Congreso Institucional, celebrada el lunes 12 de agosto de 2019, se aprobó la propuesta “Marco Político y Estratégico para la Investigación Sociocultural y Educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, que en lo que interesa indica:

*“EL PLENARIO DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL ACUERDA:*

*(...)*

*En relación con los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS*

*Recomendar al Consejo Institucional que, en un plazo no mayor a seis meses después de aprobar esta propuesta por parte del plenario del IV Congreso Institucional, denomine al CEDA como un departamento académico en virtud de que incide de manera decisiva y fundamental en la promoción de la investigación educativa y sociocultural en el ITCR. La VIE y las demás instancias institucionales deben reconocer el carácter y la competencia investigativa tanto de los profesores del ITCR, como de los asesores académicos del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) y permitirles en igualdad de condiciones, la proposición, realización y dirección de este tipo de proyectos.”*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3186 Artículo 14, del 19 de agosto de 2020

Página 2

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 92, indica:

*“Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.*

*Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.”*

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3175, artículo 13, del 10 de junio de 2020, en atención al acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, acordó:

*“a. Acoger positivamente, para el estudio por el fondo, la recomendación del IV CONGRESO INSTITUCIONAL de convertir al Centro de Desarrollo Académico (CEDA) de Departamento de Apoyo Académico a Departamento Académico.*

*a. Solicitar, para continuar con el conocimiento del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, comunicado en el oficio Congreso Institucional-TEC-602-2019, para la resolución por el fondo, el pronunciamiento del Consejo de Docencia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 38, inciso e, del Estatuto Orgánico, por espacio de 20 días hábiles.*

*(...)”*

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio ViDa-515-2020, con fecha de recibido 06 de agosto de 2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidenta del Consejo de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual comunica que:

*“En atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 13, del 10 de junio de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” (oficio SCI-588-2020), hago de su conocimiento que en la Sesión 07-2020 del Consejo de Docencia, del pasado miércoles 29 de julio del 2020, se conformó una comisión para atender este acuerdo que específicamente trata de la conversión del CEDA a Departamento Académico.*

*Dado que la Comisión ya se conformó, se está iniciando con las gestiones correspondientes, sin embargo, es importante mencionar que se requiere de un plazo adicional para programar las actividades que permitan generar los resultados sobre esta conversión del CEDA.*

*Lo anterior se debió a que tanto la Vicerrectoría, el CEDA como las Direcciones de Escuelas debieron priorizar sus acciones a la atención de la pandemia del COVID-19.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3186 Artículo 14, del 19 de agosto de 2020

Página 3

*Por ello, se solicita una ampliación de tres meses; con el fin de que esta Comisión presente sus conclusiones y la propuesta de pronunciamiento ante el Consejo de Docencia en el mes de noviembre de 2020.”*

5. Mediante oficio ViDa-521-2020, con fecha 27 de julio del 2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora Vicerrectoría de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez B., Presidente Consejo Institucional, se comunica que el Consejo de Docencia en su Sesión 07-2020, artículo 4, inciso b, celebrada el 29 de julio 2020, acordó:

“(…)

*Considerando que:*

- *La Vicerrectoría de Docencia solicitó mediante correo electrónico criterio a los Directores de Escuela sobre el acuerdo del Consejo Institucional relacionado con el cambio de departamento de apoyo a la academia a departamento académico del CEDA.*
- *El 22 de julio se recibieron únicamente notas de los directores de las escuelas de Ing. en Agronomía, sin número de oficio y de Arquitectura y Urbanismo, EAU-357-2020.*
- *Para un pronunciamiento del Consejo de Docencia bien fundamentado se requiere un análisis detallado de la información.*

*Se acuerda:*

*Objetivo: Conformar una comisión para el análisis de que el Ceda se convierta en departamento académico en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 13, del 10 de junio de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”*

*i. Integrar la comisión de la siguiente forma:*

- *Ing. Harold Cordero Meza. Director Escuela de Producción (Coordinador)*
- *Máster Francisco Céspedes Obando. Director Escuela Idiomas y Ciencias Sociales*
- *Ing. Gustavo Rojas Moya, Director Escuela de Construcción*

*ii. Se deberá entregar un informe al Consejo de Docencia para el Consejo Extraordinario del 12 de agosto 2020.*

“(…)”

6. En Formulario de solicitud de prórroga, firmado digitalmente el 6 de agosto del 2020 por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, se solicita al Consejo Institucional una prórroga para el pronunciamiento por parte del Consejo de Docencia, que fue solicitado en la Sesión Ordinaria No. 3175, artículo 13, inciso b, del 10 de junio de 2020. La justificación aportada indica:

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3186 Artículo 14, del 19 de agosto de 2020

Página 4

*“Dado que la Comisión ya se conformó, se está iniciando con las gestiones correspondientes, sin embargo, es importante mencionar que se requiere de un plazo adicional para programar las actividades que permitan generar los resultados sobre esta conversión del CEDA.*

*Lo anterior se debió a que tanto la Vicerrectoría, el CEDA como las Direcciones de Escuelas debieron priorizar sus acciones a la atención de la pandemia del COVID-19. Por ello, se solicita una ampliación de tres meses; con el fin de que esta Comisión presente sus conclusiones y la propuesta de pronunciamiento ante el Consejo de Docencia en el mes de noviembre de 2020. Ver oficio ViDa-515-2020”*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, revisa y analiza en reunión No. 683, realizada el 14 de agosto del 2020, la solicitud de la Señora Vicerrectora de Docencia para ampliar al 30 de noviembre de 2020, la fecha en que se debe brindar el dictamen requerido en el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3175, artículo 13, inciso b, del 10 de junio de 2020. Dentro del análisis realizado se encuentra que:
  - a. El plazo establecido por el IV CONGRESO INSTITUCIONAL al Consejo Institucional está vencido y es obligación del Consejo Institucional resolver sobre el acuerdo denominado “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, lo antes posible.
  - b. Parte del atraso en la atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL denominado “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” se generó por la incertidumbre enfrentada a inicios del 2020 sobre la validez o no de los acuerdos del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, dado que no indican expresamente que no caben recursos contra este tipo de acuerdos.
  - c. El Consejo Institucional carece de competencia para modificar los acuerdos del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, aún en el marco de sus competencias, si no han transcurrido al menos dos años de haber sido adoptados. Por tanto, no es posible que el Consejo Institucional amplíe los plazos establecidos en los acuerdos del IV CONGRESO INSTITUCIONAL dado que no han transcurrido dos años de haber sido aprobados.
  - d. La solicitud de prórroga ha sido presentada por la Señora Vicerrectora de Docencia fuera del plazo establecido por el Consejo Institucional al Consejo de Docencia, para que resolviera sobre la conversión del CEDA en Departamento Académico.
  - e. El Artículo 22 del Estatuto Orgánico dispone que “La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional”, razón por la que la desatención del plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 13,

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3186 Artículo 14, del 19 de agosto de 2020

Página 5

- f. del 10 de junio de 2020, coloca en incumplimiento de este artículo al Consejo de Docencia.
  - g. La documentación presentada por la Señora Vicerrectora de Docencia deja ver con claridad que la atención del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 13, fue conocida en el seno del Consejo de Docencia en fecha en la que ya estaba vencido el plazo establecido en el acuerdo del Consejo Institucional.
  - h. Aunque se conoce de las circunstancias especiales que ha enfrentado el Instituto para el desarrollo de su actividad ordinaria por las condiciones generadas por la pandemia COVID-19, no es de recibo la simple mención de que se priorizaron otras actividades institucionales sobre la ejecución de un acuerdo del Consejo Institucional, pues los acuerdos del Consejo Institucional son de acatamiento obligatorio tal como se indica en el artículo 22 del Estatuto Orgánico.
2. No obstante, con la intención de generar un espacio al Consejo de Docencia para que pueda emitir su criterio sobre la recomendación planteada por el IV CONGRESO INSTITUCIONAL de que el CEDA sea convertido en Departamento Académico, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles estima oportuno y conveniente recomendar al pleno del Consejo Institucional, ampliar el plazo del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 13, inciso b, hasta el 31 de agosto del 2020.

### **SE ACUERDA:**

- a. Conceder al Consejo de Docencia una ampliación del plazo al 31 de agosto del 2020, para la presentación del pronunciamiento sobre la conversión del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) de Departamento de Apoyo Académico a Departamento Académico, solicitado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 13, inciso b, del 10 de junio de 2020, referido al acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la propuesta “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**PALABRAS CLAVE:** Prórroga- Consejo- Docencia- IV CONGRESO INSTITUCIONAL-Marco-político-estratégico-investigación-sociocultural-educativa-CEDA-Departamento-Académico

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)  
ars